Iniciativa de Decreto por el que abroga la **Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Impulsora Minera del Estado de Coahuila de Zaragoza”.**

Presentada por el **Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Informe en Correspondencia el día **29 de Noviembre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha del Dictamen: 17 de Diciembre de 2018.**

**Decreto No. 185**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 5 / 15 de Enero de 2019.**

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “IMPULSORA MINERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.**

El que suscribe, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza,en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 Apartado A fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 152 fracción II y 153 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa de decreto que abroga la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Impulsora Minera del Estado de Coahuila de Zaragoza”, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

El Gobierno del Estado, se ha comprometido a llevar a cabo una administración austera, responsable y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos. Por ello, se ha dado a la tarea de analizar las entidades que conforman la administración pública paraestatal, a fin de llevar a cabo cuando sea procedente, la modificación, reestructuración o supresión de las mismas, con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos públicos de Coahuila de Zaragoza.

Entre las diversas actividades que caracterizan a nuestro estado, la actividad minera es de suma importancia para su desarrollo económico, por lo que siempre ha sido una preocupación del gobierno estatal, establecer políticas públicas que otorguen impulso y fortalecimiento a las pequeñas y medianas empresas que participan en esta industria.

Atento a lo anterior, el Ejecutivo del Estado emitió un decreto publicado el 28 de marzo de 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se creó como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, la “Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila”.

El citado decreto, establece como objeto de la “Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila”, entre otros, apoyar mediante la ejecución de las acciones que le competan, la política minera local enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo; elaborar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, programas y acciones para el fortalecimiento y la modernización de las actividades mineras en el Estado; llevar a cabo los procesos que, para la homogenización del carbón, sean necesarios a fin de elevar la calidad de los productos mineros de la entidad, así como adquirir y/o enajenar carbón y otros minerales o recursos naturales en beneficio de las actividades mineras en el estado; y diseñar e implementar programas de fortalecimiento a la industria minera estatal en lo relativo a la exploración, extracción, financiamiento, comercialización, transportación, capacitación y asistencia técnica, así como en procesos industriales de valor agregado al producto.

A su vez, el 17 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Impulsora Minera del Estado de Coahuila de Zaragoza”, estableciendo como objeto de la misma adquirir y/o enajenar carbón y otros minerales o recursos naturales en beneficio de las actividades mineras del Estado, así como implementar programas sociales y de inversión para el fortalecimiento y crecimiento de las infraestructuras pública del Estado y privada del productor, entre otros.

Ante ello, es necesario señalar que la “Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila (PRODEMI)”, se ha mantenido en funcionamiento desde su origen hasta la fecha y cuenta con recursos humanos, materiales y financieros para su continuidad. Por el contrario, la “Impulsora Minera del Estado de Coahuila de Zaragoza”, al momento no ha iniciado actividades ni se ha llevado a cabo la instalación de su Consejo Directivo.

De lo anterior se deriva que, con objeto de evitar la duplicidad de funciones, así como hacer más eficiente y eficaz el ejercicio de los recursos públicos, se estima necesario abrogar la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Impulsora Minera del Estado de Coahuila de Zaragoza”.

En consecuencia, la presente iniciativa propone la abrogación de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Impulsora Minera del Estado de Coahuila de Zaragoza”, con lo cual, quedará en funcionamiento únicamente la “Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila (PRODEMI)”.

Por lo antes expuesto, me permito presentar ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se abroga la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Impulsora Minera del Estado de Coahuila de Zaragoza”, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el viernes 17 de marzo de 2017.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO.** En la Residencia Oficial del poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

 **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL SECRETARIO DE GOBIERNO****ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER** | **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TURISMO****ING. JAIME GUERRA PÉREZ** |

|  |  |
| --- | --- |
| **EL SECRETARIO DE FINANZAS****LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA** | **LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS****LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA** |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “IMPULSORA MINERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”